Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0019-2025-UNJFSC
Huacho, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-000316,** de fecha 02 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, que contiene el Oficio N° 0001-2025-UTD-SG-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, sobre **"Reconocimiento y Felicitación al Equipo Responsable por el Desarrollo e Implementación del Sistema de Tramite Documentario Versión 3.0 (SISTRAD Ver 3.0) "**; y el Decreto de Rectorado N° 0046-2025-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: T45RHHX

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".* (La negrita es agregado).

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, el artículo 18 de la Ley 28175, Ley marco del empleo público, establece: "*El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.*"

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Supremo 005-90-PCM, se considera servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato, por consiguiente, los contratos, por extensión interpretativa de la norma, también son servidores públicos, los mismos que laborando en el quehacer administrativo y cumpliendo con los objetivos, es menester reconocer su labor a través de acto resolutivo.

Que, con Resolución Rectoral N° 1308-2023-UNJFSC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve: "*Artículo 1°.- APROBAR, el Manual de Usuario, denominado "MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Versión 3.0" (…)";*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0825-2024-UNJFSC de fecha 11 de setiembre de 2024, se resuelve: *"Artículo 1°.-APROBAR, el MANUAL DE USUARIO VERSION 2 DEL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNJFSC – versión 3.0 (SISTRAD Ver. 3.0.), el mismo que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución*";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1095-2024-CU-UNJFSC, se dispuso Artículo 1° "**APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 0001-2024-OSI/UNJFSC - DIRECTIVA PARA EL USO DE FIRMA DIGITAL EN EL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 3.0**; (…)".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1096-2024-CU-UNJFSC, se dispuso Artículo 1° ***"Aprobar, la Directiva N° 0001-2024-UNJFSC, Directiva Sobre Procedimientos Administrativos Digitales/Virtuales Alineado al Sistema de Tramite Documentario en la UNJFSC, Versión 3.0 Versión Ver 3.0), que conta de IV Capítulos, Catorce (14) Artículos, Diecisiete (17) Disposiciones Complementarias y 6 Anexos;*** *(…)".*

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, la finalidad de la presente Directiva es contribuir al ordenamiento de los procedimientos administrativos a fin de facilitar la gestión administrativa virtual en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC), buscando el cumplimiento de las funciones, el desarrollo de actividades y acciones, atención de necesidades institucionales y prestación de servicios digitales; para su funcionamiento y operatividad básica de la entidad; a través del Sistema de Trámite Documentario Versión 3.0 – SISTRAD Ver. 3.0, elaborado en entorno web (Mesa de Partes Digital);

Que, el objetivo de la acotada Directiva es establecer, los lineamientos o pautas para los diversos trámites administrativos y/o el trabajo de mesa de partes digital/virtual (tramites en línea) del trámite documentario en la UNJFSC, instituyendo adopten un proceso uniforme en todas unidades orgánicas de la UNJFSC, y responsabilidades administrativas de las autoridades, funcionarios, docentes, servidores, estudiantes, egresados y/o usuarios en general (administrados internos y/o externos); a través del Sistema de Trámite Documentario Versión 3.0 -SISTRAD Ver. 3.0 o Mesa de Partes Digital (tramites en línea); así como dinamizar y agilizar, los trámites administrativos con la finalidad de hacerlos eficaces, eficientes, oportunos y transparentes, en beneficio de los usuarios o administrados, y contribuir al mejoramiento de la imagen institucional; facilitando, la orientación e información al administrado en línea, respecto a la tramitación de los expedientes y/o documentos iniciados ante y en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, mediante el expediente de visto y el Oficio que contiene, el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, indica que: *"(…) el desarrollo del Sistema de Tramite Documentario Versión 3.0 (SISTRAD 3.0) representa un avance significativo en la modernización de los procesos de gestión documental, contribuyendo a la mejora de la eficiencia y la transparencia en los trámites administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, el cual ha sido actualizado por un equipo de profesionales cada uno cumpliendo un rol específico en este proyecto. (…) con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento y la puesta en marcha del sistema. Ante el cual, se propone a su despacho la realización de un reconocimiento formal al equipo responsable de este importante logro, conformado por:*

- **Autor Intelectual:**
  Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera
- **Equipo Desarrollador:**
  Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
  Ing. Bonilla Llagas Robert Alexis
- **Responsable de las pruebas para puesta en Producción**
  Lic. Sergio Martin Quintana Rueda

Que, la Ley Universitaria, Ley 30220, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: "***El Rector, es el personero***

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(…) *3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*". (La negrita es agregada).

Que, Decreto de Rectorado N° 0046-2025 de fecha 03 de enero de 2025, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina: *"Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral".*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER,** los aportes del Equipo Responsable del Desarrollo e Implementación del Sistema de Tramite Documentario Versión 3.0 (SISTRAD Ver 3.0), que han producido a favor de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; integrado por:

- **Autor Intelectual:**
  Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera
- **Equipo Desarrollador:**
  Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares
  Ing. Bonilla Llagas Robert Alexis
- **Responsable de las pruebas para puesta en Producción**
  Lic. Sergio Martin Quintana Rueda

Artículo 2°.- **AGRADER y FELICITAR,** al **Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera** (Autor Intelectual); Ing. **Oswaldo Aquilino Romero Valladares** e Ing. **Bonilla Llagas Robert Alexis**, (Desarrolladores); **Lic. Sergio Martin Quintana Rueda**, (Responsable de las pruebas para puesta en Producción); integrantes del Equipo Responsable del Desarrollo e Implementación del Sistema de Tramite Documentario Versión 3.0 (SISTRAD Ver 3.0), que han producido a favor de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 3°.- **ENCARGAR,** al Jefe de la Unidad de Tramite Documentario, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Artículo 4.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/01/2025 17:28:14-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 14/01/2025 17:31:18-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr.-